

ACUERDO No. 11597

Revaloración Salarial de los Puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial Segundo Semestre de 2016

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 11-2016, celebrada por la Autoridad Presupuestaria, a las doce horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre del 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 39874-MTSS-H (publicado en La Gaceta No.171 del 06 de setiembre de 2016), el Gobierno de la República autorizó un incremento general de un 0,01% (cero coma cero uno por ciento) por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el segundo semestre del año 2016.
2. Que el artículo 27 del Decreto Ejecutivo No. 38915-H (publicado en La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2015), denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2016", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria, entre ellos los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 5º del Decreto Ejecutivo No. 39874-MTSS-H publicado en La Gaceta No. 171 del 06 de setiembre del 2016, le compete a la Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que la Ley No. 7410 "Ley General de Policía" publicada en el Alcance No. 16 a La Gaceta No. 103 del 30 de mayo de 1994 y sus reformas, regula todos los cuerpos policiales, entre los cuales se encuentra la Policía de la Fuerza Pública, Policía Penitenciaria, Policía de Migración y Extranjería, Policía de Tránsito, Policía de Control Fiscal, Policía de Control de Drogas y Policía del Servicio Nacional de Guardacostas.
5. Que por medio del Acuerdo No. 9027 de la Sesión Ordinaria No. 12-2010, celebrada el 25 de octubre de 2010, se aprobó la revaloración salarial de los puestos de Directores y Subdirectores bajo el Régimen Policial.
6. Que mediante el oficio STAP-2649-2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, se comunicó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que se avalaron los cambios de nomenclatura realizados en las Resoluciones Administrativas No. 000781 y No. 000964 del 04 de octubre y 20 de diciembre ambas del 2010, para los puestos No.

029134 y No. 095701 asignándoseles la clasificación de Director y Subdirector de la Policía de Tránsito, respectivamente.

7. Que en el Acuerdo No.9030 tomado en Sesión Ordinaria No. 13-2010, celebrada el día 04 de noviembre del 2010, la Autoridad Presupuestaria aprobó el Manual Institucional de Clases y la Valoración Propuesta de la Dirección General de la Policía de Control Fiscal, incluyendo la clase de Subdirector de Policía Control Fiscal, con rige a partir del 01 de noviembre de 2010.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 0,01% (cero coma cero uno por ciento) los salarios base de los puestos de Directores y Subdirectores del Régimen Policial, tal como se indica a continuación:

Clasificación	Salario Base
	1° Julio 2016
Director General de la Fuerza Pública	1.669.200
Subdirector General de la Fuerza Pública	1.461.550
Director de la Policía Control Fiscal	1.569.600
Subdirector de Policía Control Fiscal	1.360.950
Director General del Servicio Nacional de Guardacostas	1.569.600
Director de Policía de Control Drogas (PCD)	1.374.850
Jefe I de Investigación (Subdirector PCD)	1.241.550
Jefe de Policía de Migración y Extranjería	1.374.850
Director de la Policía Penitenciaria	1.374.850
Subdirector de Policía Penitenciaria	1.241.550
Director de la Policía de Tránsito	1.374.850
Subdirector de Policía de Tránsito	1.241.550
Director de Inteligencia y Seguridad Nacional	1.374.850
Subdirector de Inteligencia y Seguridad Nacional	1.241.550
Director de la Unidad Especial de Intervención	1.374.850

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.
4. Rige a partir del 1º de julio de 2016.

5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.**

Sin otro particular, atentamente.

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva